



mandante accidental del Regim<sup>to</sup> Prov. de Leon en Villa  
 nueva del pago de la Repuracion q<sup>ta</sup> pertenecia a su  
 cargo, se me el informe que deviene la Comision  
 de Negros y Libertadencia municipal, Directiva a que  
 estubo mandada por repetidos N. os, se sigue  
 que la junta Repuracion Velasquez asi se ocupen  
 con toda prontitud hasta que en el año ult. se  
 depende de presentarse esta junta con los productos de los  
 censales que estan mandados a estos Regios p<sup>ta</sup> se  
 fuesen en su totalidad las oficinas de N. os Rentas  
 y Impuesto de Don de Puente, por los documentos q<sup>ta</sup>  
 se hacen pertenecientes p<sup>ta</sup> el Sr. Don Juan N. os  
 sobre cuyos censales guarda la citada Repuracion;  
 p<sup>ta</sup> lo cual es de orden de Sr. Comision y Libertad  
 municipal, en virtud de un medio p<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> se realice  
 aquella, que el de que deviene la factoria de  
 Panto actual. El Sr. N. os p<sup>ta</sup> la Autoridad  
 de Subdelegado de Don. N. os Rentas en esta Prov. con  
 orden, se acuerda una Comision q<sup>ta</sup> con Carlos  
 de este expresion y el expediente original que  
 muy pronto sobre el pago del impuesto de Don.  
 Don Juan N. os, se presentara a N. os de la ciudad  
 de este documento q<sup>ta</sup> me habra N. os con q<sup>ta</sup> de  
 Comision se ocupara para unigen de N. os  
 p<sup>ta</sup> q<sup>ta</sup> hecho cargo de lo q<sup>ta</sup> se expone de N. os

